



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREBAJA
OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO, OBRAS Y ACTIVIDADES

SOLICITUD DE LICENCIA: OBRA MAYOR

Sello Registro

TIPO	NÚMERO	AÑO
OMa		

Nombre y apellidos o Razón Social		D.N.I./C.I.F.	Teléfono
Domicilio		Localidad	Fax o Correo Electrónico
Representante, en su caso			D.N.I.

Solicita a V.I., que, de conformidad con la legislación administrativa y urbanística vigente, previo los trámites e informes correspondientes, se digno conceder la oportuna **LICENCIA DE OBRA MAYOR**, para la realización de obras consistentes en:

Emplazamiento exacto con indicación de todas las vías públicas a las que de fachada:

Descripción de la obra

Número de viviendas:	Número de plazas de garaje:	VPO: Promoción por Agente Público:	
		VPO: Promoción por Agente Privado:	

Datos de los agentes intervinientes:

Autor del Proyecto:	
Director de obra:	
Director de la ejecución de la obra:	
Autor del estudio seguridad y salud:	
Coordinador de seguridad y salud	
Constructor	
Otros	

Importe del Presupuesto (PEM)

Nº de referencia catastral

Lugar y fecha	Firma
---------------	-------

A LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Licencia de edificación. Tiene carácter de resolución única, y llevará implícita la concesión de las restantes licencias que pudieran corresponder. Su solicitud requiere siempre la presentación de Proyecto Técnico descriptivo de las actuaciones que se pretenden.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LICENCIA DE OBRA MAYOR.

1. Para la obtención de licencia de obras de edificación de nueva planta deberá presentarse en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la siguiente documentación:
 - a). Instancia suscrita por el promotor, indicando los datos de identificación del mismo, y por el Técnico/s Director/es de las obras, aceptando la dirección de las mismas, caso de que no reflejarse en el Proyecto Técnico.
 - b). Cuestionario de la Estadística de Edificación y Vivienda. Puede encontrarse en la siguiente dirección: http://www.fomento.es/MFOM/LANG_CASTELLANO/INFORMACION_MFOM/INFORMACION_ESTADISTICA/Cuestionario/
 - c). Cuando sea precisa la cesión de suelo destinado a viario público se presentará documento suscrito por la propiedad formalizando la cesión libre y gratuita al Ayuntamiento.
 - d). Proyecto básico, por duplicado ejemplar, visado por el Colegio Oficial correspondiente, que contenga lo establecido el Código Técnico de la Edificación. Parte I. ANEJO I. y Art. 486. ROGTU.
 - e). Estudio, o Estudio Básico, de Seguridad y Salud y nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud en Obra.
 - f). Proyecto de Infraestructura de las Telecomunicaciones en los aspectos regulados por la normativa de aplicación, firmado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio oficial.
 - g). Proyecto de actividad acreditativo del cumplimiento de todas las medidas correctoras exigidas por la normativa sectorial aplicables al garaje vinculado exclusivamente al uso principal de la vivienda. (Art. 28. Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y fomento de la Edificación.
 - h). Cuando la obtención de licencia de edificación deba llevar aparejada la previa o simultánea ejecución de las obras de urbanización necesarias para la conversión de la parcela en solar, mediante una Actuación Aislada, se incluirá como Anexo un Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, que será autorizado mediante la misma licencia de edificación.
2. Para la obtención de licencia de obras en edificios existentes de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación se requerirá Proyecto Técnico por duplicado ejemplar firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente descriptivo de las obras a realizar, con planos de situación, estado actual y reformado, presupuesto detallado y fotografías del estado actual.
3. Cuando la obra implique una actividad no residencial junto a ala documentación referida se acompañará la preceptiva para la obtención de licencia de apertura.
4. Antes del inicio de las obras deberá presentarse en el Registro Municipal un ejemplar del Proyecto de Ejecución resaltando y detallando, en su caso, las modificaciones del Básico aprobado, visado por el Colegio Profesional correspondiente y del documento de calificación empresarial del constructor.

NOTA INFORMATIVA RELATIVA A LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DE ACERA o DE ACERA Y CALZADA

Se requerirá autorización previa a la ocupación de la vía pública por andamios, contenedores, materiales y demás instalaciones necesarias para la ejecución de las obras con licencia.

- Si recayera exclusivamente en la acera, la solicitud de autorización será tramitada y resuelta por la Gerencia de Urbanismo.
- Si afectara a calzada o a calzada y aceras será la Concejalía de Tráfico la competente para tramitar y resolver el expediente.